

Santa Marta, 26 de abril de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2021-00201**

Santa Marta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA III, y en contra de ARELIS SOFIA SIERRA LARA, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.912.673,00), por concepto de capital correspondiente a cuotas de administración ordinarias y extraordinarias causados de septiembre de 2018 a febrero de 2021, más intereses moratorios, más las expensas que en lo sucesivo se causen con sus respectivos intereses de mora, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P.

**TERCERO:** RECONOCER personería a MADELAINE KATYANIS OVALLE PERALTA, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos dispuestos en el poder adosado al libelo.

Notifíquese,

EL JUEZ

  
RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 27 de Abril de 2021 NOTIFICADO

POR ANOTACION EN ESTADO N° 048 Y POR CORREO  
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR  
LOS INTERESADOS.

  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO